



No. de Oficio: 17253/SEDUE/2021  
Expediente N° F-012/2021  
Asunto: Terminación de Obras y Liberación de Garantías,  
así como al Municipalización

### INSTRUCTIVO

**A LOS APODERADOS O REPRESENTANTES LEGALES  
DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS IMOBILEM METRO, S.A. DE C.V.,  
INMOBILIARIA DOSENCINOS, S.A. DE C.V., Y GC PROPIEDADES, S.A. DE C.V.  
Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN DE LA GARZA EVIA PÁEZ**  
Calle Roberto Garza Sada N° 130 Int. 502,  
Residencial Chipinque, San Pedro Garza García, N.L.  
Presentes. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

**Monterrey, N. L., a los 15-quince días de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.** -----  
**V I S T O .** - El Expediente administrativo número **F-012/2021**, formado con motivo de la solicitud de fecha 12-dos de febrero de 2021-dos mil veintiuno, presentado por el C. Lic. Gustavo Adolfo Backhoff Pliego, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 27,594-veintisiete mil quinientos noventa y cuatro, de fecha 08-ocho de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, ante el Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular N° 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **IMOBILEM METRO, S.A. DE C.V.**; C. Arturo Manuel Guerra Anzaldúa, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 24,763-veinticuatro mil setecientos sesenta y tres, de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, ante el Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular N° 23-veintitres, con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, que contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **INMOBILIARIA DOSENCINOS, S.A. DE C.V.**; C. Luis Fernando González Morales, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 27,769-veintisiete mil setecientos sesenta y nueve, de fecha 18-dieciocho de enero del 2018-dos mil dieciocho, ante el Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular N° 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **GC PROPIEDADES, S.A. DE C.V.**; y la **C. MARÍA DEL CARMEN DE LA GARZA EVIA PÁEZ**; mediante el cual solicita la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como la Municipalización**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **DOS ENCINOS**, colindante al Antiguo Camino a Villa de Santiago, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco, en la Ciudad de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

### CONSIDERANDO

I. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estado vigente el



Ordenamiento Legal antes solicitado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial Ejecutivo en fecha 27-veintisiete de noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y XXV y último párrafo, 11, 199 Fracciones I al XIII, 205 Fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 242 Fracciones IX y X, 243 Fracción VII y VIII, 265 fracciones I a VII, 267 fracciones I a IV, 268, 270, 271 fracciones VII y VIII, 272 Fracción V, y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 139, 140, 141 fracción I, 142, 152 fracciones I al XVII y 153 fracciones I al V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones I, V, XL y XLII, 95 y 98 fracción III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

III. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., otorgó las siguientes autorizaciones:

- a) En fecha 16-dieciseis de mayo del 2018-dos mil dieciocho, mediante resolución contenida en el oficio No. 7011/SEDUE/2018, emitida dentro del expediente administrativo N° **F-029/2017**, se informó sobre la **Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo, Lineamientos Generales de Diseño Urbano, Proyecto Urbanístico y Plano de Rasantes** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Dos Encinos**, relativo a una superficie total de 9,345.93 metros cuadrados.
- b) En fecha 17-diecisiete de octubre del 2018-dos mil dieciocho, mediante acuerdo contenido en el oficio No. 8548/SEDUE/2018, emitida bajo el expediente administrativo N° **F-036/2018**, se aprobó la **Modificación del Proyecto Urbanístico** para el desarrollo de un fraccionamiento denominado **Dos Encinos**, relativo a una superficie de 9,316.561 metros cuadrados.
- c) En fecha 30-treinta de enero del 2019-dos mil diecinueve, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 9424/SEDUE/2019, emitido bajo el expediente administrativo **F-051/2018**, otorgó la Aprobación del **Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas**, para el desarrollo de un Fraccionamiento denominado **Dos Encinos**, relativo a una superficie de 9,316.561 metros cuadrados, cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

<b>Área Total:</b>	<b>9,316.561</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	2,271.883	metros cuadrados
Área de Transformadores de C.F.E.:	2.602	metros cuadrados
Área Urbanizable:	7,042.076	metros cuadrados
Área Municipal:	995.305	metros cuadrados
Área Vendible Total:	6,046.771	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional Unifamiliar:	5,163.883	metros cuadrados
Área Vendible Comercial y de Servicios:	882.888	metros cuadrados
<b>Nº Total de Lotes:</b>	<b>15</b>	
Nº de Lotes Habitacional es Unifamiliares:	14	
Nº de Lotes Comerciales y de Servicios:	01	
<b>Número de Lotes Habitacionales:</b>	<b>14</b>	



En cumplimiento de los artículos 253 y 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 4, Volumen: 182, libro: 1, sección: Fraccionamiento, de fecha 29-veintinueve de abril del 2019-dos mil diecinueve.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-051/2018 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 2285953 expedida el día 23-veintitres de enero del 2019-dos mil diecinueve por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$6,017,076.13 (SEIS MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.).

III. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial bajo el Folio N° 3010000067149, de fecha 10-diez de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de \$59,120.52 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 52/100 M.N.); es menester señalar que en el caso que nos ocupa, de la cantidad a pagar de **\$73,900.65 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 65/100 M.N.)**; se aplicó un subsidio de conformidad con los Acuerdos respecto a la Modificación y Adición a las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones municipales, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial en fecha 24 de abril del mismo año; por concepto de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, por la cantidad total de **\$73,586.98 (SETENTA Y TRES ML QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**; por concepto de Municipalización, la cantidad total **\$313.67 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 67/100 M.N.)**; los cuales son derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano correspondiente a lo establecido en el artículo 52-bis, fracciones V inciso h) y VIII) de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, relativos a este trámite.

IV. Que en fecha 06-seis de mayo del 2021-dos mil veintiuno, se llevó a cabo una inspección por parte de personal adscrito a esta Secretaría, en la que se constató la existencia de diversas obras de urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 16471/SEDUE/2021 en fecha 21-veintiuno de junio del año en curso; al respecto es pertinente señalar que el promovente mediante escritos presentados en fechas 07-siete de julio y 05-cinco de agosto del año en curso, allegó constancias (documentación y fotografías) de las reparaciones efectuadas en relación a las obras de urbanización.

V. Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

#### 1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

- a) **Agua potable y drenaje sanitario.** - Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Acta de Recepción Provisional, de fecha 11-once de noviembre del 2020-dos mil veinte y planos de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 218/18, de fecha 14-catorce de agosto del 2018-dos mil dieciocho con sellos de recibido por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 11-once de noviembre del 2019-dos mil diecinueve, correspondiente al fraccionamiento **DOS ENCINOS**, donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje



con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia.

- b) **Electrificación.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en las Actas de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-250/2019, de fecha 22-ventidos de abril del 2019-dos mil diecinueve, del fraccionamiento **DOS ENCINOS** con N° de convenio ESP-012/2018, emitido por la C.F.E.
- c) **Red de Gas Natural.** - Gas Natural Naturgy (antes Gas Natural Fenosa) recibe las líneas e instalaciones para la Distribución de Gas Natural construidas para habilitar este servicio al fraccionamiento, las cuales fueron ejecutadas de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en la Acta de Entrega de Obra de fecha 13-trece de marzo del 2019-dos mil diecinueve y planos de obra terminada de fecha 23-veintitres de febrero del 2019-dos mil diecinueve, del fraccionamiento **DOS ENCINOS**.

## 2. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

- a) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** La Secretaría de Infraestructura Vial de Monterrey, a través de la Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad, mediante oficio No. DIVYM/FRR/013/I/2020, de fecha 31-treinta y uno de enero del 2020-dos mil veinte; indican que cumple con los requisitos marcados, por lo cual se acepta la recepción del señalamiento vial y nomenclatura de dicho fraccionamiento.
- b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/063/2021, de fecha 05-cinco de marzo del 2021-dos mil veintiuno, indica que, "...la entrada al fraccionamiento se encuentra una caseta cuyo control es realizado mediante portones eléctricos operados por guardias de seguridad. Para tal fin deberán cumplir con lo establecido en la Ley para regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León...". Por lo que el promovente adjunta escrito en fecha 07-siete de junio de 2021-dos mil veintiuno, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "*... Ante los constantes hechos delictivos que se están viviendo en la ciudad, le comento que en la entrada al fraccionamientos se instalaron portones para el control de acceso, siendo elementos que salvaguardan en medida de lo posible la seguridad de las personas, así como su patrimonio; actualmente el fraccionamiento ya cuenta con una asociación civil constituida bajo el nombre DOS ENCINOS RESIDENCIAL, A.C. así mismo me comprometo a promover con la Asociación Civil, así mismo me comprometo a promover con la Asociación Civil que se lleve a cabo la gestión ante municipio para que se regularice la instalación del control de acceso en Calle Privada Dos Encinos...*"; Por lo anterior, la recepción de las vialidades es únicamente en cuanto a las normas técnicas requerida y no al flujo y control de vehículos. El desarrollo cumple con los alineamientos viales establecidos en los acuerdos de aprobación y en el plano de ventas autorizado del desarrollo. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad.
- c) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/H 023/2021, de



fecha 03-tres de marzo del 2021-dos mil veintiuno, otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.

- d) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/G023/2021, de fecha 25-veinticinco de marzo del 2021-dos mil veintiuno, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación otorgando el Vo. Bo. en materia de Geología.
- e) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, mediante oficio N° SSP/360/2021, de fecha 01-uno de septiembre del 2021-dos mil veintiuno, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.
- f) **Pavimentos Cordones y Banquetas:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de servicios Técnicos, mediante el oficio N° DST/SSP/476/2021, de fecha 29-veintinueve de junio del 2021-dos mil veintiuno, indica que no existe inconveniente alguno en continuar con los tramites posteriores a cargo de su digna dirección y por tal motivo expide el visto bueno para su recepción.
- Se adjunta documentación de Laboratorio acreditado y del Profesional Responsable que valida la recepción de obras de pavimentación:

Escrito de fecha de agosto del presente año el ingeniero Ernesto Monsiváis Contreras, con No. de cedula Profesional 5204881 y Certificación Desarrollo Sustentable No. P.R.C. 019, Renovación: 03 vigencia 17/03/2021 al 16/03/2024 informa a esta Secretaría lo siguiente: "... que los trabajos de pavimentación realizados dentro del desarrollo identificado como Privada Dos Encinos No. 2002, referencia a los resultados del **Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimento** aplicables al fraccionamiento, emitimos la presente Responsiva para la Recepción de los Trabajos de pavimentación efectuados en dicho desarrollo, ya que los mismos fueron realizados de acuerdo a los Procesos y Normas vigentes y cumplen con la ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León...". En cumplimiento al artículo 205 fracc. VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 8 de la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

- g) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante oficio No. 1685/21-DIEC-SEDUE, de fecha 18-dieciocho de junio del 2021-dos mil veintiuno, el arbolado conservado se encuentra en buenas condiciones, además se realizó la entrega a vivero Municipal de 57-cincuenta y siete arboles Encinos de 2-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura número 718 expedida por viveros y Pastos Silva, S. de R.L. de C.V., con fecha del 07 de junio del 2021, por los árboles que no se plantaron en las áreas verdes y en los lotes habitacionales, por lo que, respecto a las Áreas verdes municipales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- h) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el oficio N° SSP/363/2021, de fecha 01-uno de septiembre del 2021-dos mil veintiuno, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción.

i) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio N° DP/211/2021, de fecha 26-veintiseis de marzo del 2021-dos mil veintiuno; otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **DOS ENCINOS**, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en los planos correspondientes, así como su alta ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

Por lo que se estima procedente otorgar la constancia de terminación de obras solicitada y por consecuencia la liberación total de la garantía.

**VI.** Que los artículos 265 fracción III y 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo integral de aguas pluviales, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de \$1,776,969.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), lo cual fue notificado al solicitante en fecha 01-primer de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, mediante oficio número 17103/2021/SEDUE, por lo que la persona moral denominada **IMOBILEM METRO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, exhibe póliza de Fianza N° **1221-02203-3**, expedida el 10-diez de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, por **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de \$1,776,969.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología:

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En los términos anteriores **Se Otorga** a las personas morales denominadas **IMOBILEM METRO, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA DOSENCINOS, S.A. DE C.V., Y GC PROPIEDADES, S.A. DE C.V. Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN DE LA GARZA EVIA PÁEZ**, la **Constancia de Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como la Municipalización**, del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con Uso Complementario Comercial y de Servicios de Urbanización Inmediata, denominado **DOS ENCINOS**, colindante al Antiguo Camino a Villa de Santiago, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco, en la Ciudad de Monterrey, N. L.

**SEGUNDO:** **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de Fianza N° 2285953 expedida el día 23-veintitrés de enero del 2019-dos mil diecinueve por **AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$6,017,076.13 (SEIS MILLONES DIECISIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-051/2018.

**TERCERO:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 265 Fracción III y 272 Fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el interesado **otorga** póliza de Fianza **1221-02203-3**, expedida el 10-diez de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, por **ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, a favor de la



# GOBIERNO DE MONTERREY

Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y/o Secretaría de Servicios Públicos, por la cantidad de **\$1,776,969.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)**, con lo que se garantizará la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo integral de aguas pluviales, por un periodo de 03-tres años, del fraccionamiento denominado **DOS ENCINOS**.

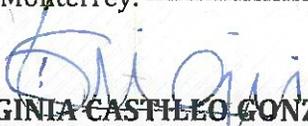
**C U A R T O:** Se ratifican y quedan vigentes todos los lineamientos y obligaciones relativos al presente fraccionamiento, establecidas mediante los acuerdos contenidos en las aprobaciones otorgadas con anterioridad a esta determinación, así como las señaladas por las autoridades del ramo y organismos prestadores de los servicios públicos, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

**Q U I N T O:** De acuerdo al Artículo 245 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir la verdad, siendo su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten. Los acuerdos y resoluciones de la Autoridad administrativa no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de tercero; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

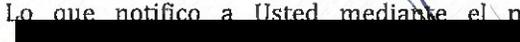
**S E X T O:** La presente aprobación se dictó conforme a la documentación, datos de informes proporcionados por el solicitante bajo protesta de decir verdad, siendo su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzgando sobre los derechos de propiedad y estabilidad del suelo y subsuelo.

**S E P T I M O:** Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 272 fracción IV, se le aplicaran las sanciones que establece el artículo 342 fracción II inciso n) y fracción II inciso C) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**O C T A V O:** Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría, quienes podrán cumplirla conjunta o indistintamente o por correo certificado con acuse de recibo. Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey. -----

  
**ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ**  
**LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

AGG

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse  siendo las 9:30 horas del día 04 del mes de abril del año 2022.

EL C. NOTIFICADOR

NOMBRE Arq. Leonardo Contreras

FIRMA 

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE 

FIRMA 

7/7

17902

ORIGINAL SEDUE MONTERREY



